

ACTA JGL  
**04/09/2024**  
JGA/MEGG



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, EL DIA 04 DE SETIEMBRE DE 2024.**

**Asistentes:**

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. JESÚS MORENO GARCÍA

**Vocales**

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE:  
D. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA  
SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE:  
DÑA. ELISA MIGUEL ÁGUEDA  
TERCERA TENIENTE DE ALCALDE:  
DÑA. SONIA LOLO AIRA  
CUARTA TENIENTE DE ALCALDE:  
DÑA. M. DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZ-  
MÁN

**Secretario General Accidental**

D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ

En la Sala de Alcaldía, el día 4 de septiembre de 2024, siendo las diez horas, se reúnen los señores citados al margen. Preside el Alcalde D. Jesús Moreno García y actúa como Secretario Accidental D. Javier González Arranz.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

**SECRETARIA:**

**Nº 348/2024.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JGL CELEBRADA EL 31/07/2024.**

No se formula ninguna observación a la misma y es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 31/07/2024 Ordinaria.

**TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

ACTA JGL  
04/09/2024  
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

**Nº 349/2024** **FAMILIA E IGUALDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA E IGUALDAD, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA PARA MUJERES Y COORDINACIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE TRES CANTOS.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de contratación del Servicio **ASESORÍA JURÍDICA PARA MUJERES DE TRES CANTOS Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**SEGUNDO:** Expedir una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía que promueve la contratación; a la Unidad de Contratación, a la Intervención General municipal, así como a la Tesorería General municipal.

**Nº 350/2024.- FAMILIA E IGUALDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA E IGUALDAD, RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA EL AÑO 2025**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Tres Cantos, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Segundo:** Que se emita de forma URGENTE certificado de Secretaría, acreditando el Acuerdo adoptado en esta Junta de Gobierno Local y documen-

ACTA JGL  
04/09/2024  
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

to en la que conste la delegación en la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación de dicha propuesta.

**Tercero:** Que habiéndose emitido con carácter previo a la aprobación, Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Ayuntamiento para hacer frente durante el ejercicio 2025 al gasto al que se compromete con la firma de dicho convenio, sea aportado dicho certificado al expediente de referencia, para su envío a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Igualdad.

#### **CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**Nº 351/2024.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD, RELATIVA AL EXPEDIENTE 24PD0001. PLAN ESPECIAL DE INICIATIVA PUBLICA PARA LA ORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA NUEVA ESTACION DE CERCANÍAS TRES CANTOS NORTE**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente** el Plan especial para la ordenación del entorno de la nueva estación de cercanías Tres Cantos Norte, sometido a las condiciones señaladas en el informe emitido el 24.07.2024 por la Jefe del área de los Servicios Técnicos de Urbanismo:

*En cuanto a las infraestructuras eléctricas, la red en su conjunto, tanto en media tensión como en baja tensión, transcurrirá en subterráneo, de forma que no se permitirá que en ninguna nueva actuación la red de suministro de energía eléctrica trascurra en aéreo o grapada a paramentos; y los centros de transformación quedarán integrados en la edificación o serán subterráneos.*

La aprobación inicial comporta, por un periodo máximo de un año, la suspensión de la realización de actos de ordenación y de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en el ámbito afectado por el plan especial, ámbito que se describe pormenorizadamente en el Volumen 1. Memoria de información del Bloque I. Documentación Informativa, en los apartados 1.6 a 1.9 y en los planos I-01 a I-06, así como en el Capítulo 1. Determinaciones de la Ordenación pormenorizada, del Volumen 2. Normativa Urbanística del Bloque III. Documentación Normativa, en el apartado 1.1.. El plazo de suspensión quedará

ACTA JGL  
04/09/2024  
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

prorrogado, en caso de no haberse producido la aprobación definitiva una vez agotado el mismo, por otro año más, siempre y cuando dentro del primer año se hubiera completado el periodo de información pública.

**SEGUNDO: Someter a trámite de información pública** el Plan especial y el Documento ambiental estratégico que lo acompaña por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se insertará igualmente anuncio relativo a dicho trámite en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento por cualquier persona y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

**TERCERO: Requerir los informes** de los órganos y entidades *administrativas* gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público :

- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. AESA
- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. ADIF
- Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones.
- Canal de Isabel II
- Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Comunidad de Madrid. Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas

Todo ello sin perjuicio de la consulta que, en su caso, se pueda formular a otras entidades o personas interesadas, en el marco del proceso ambiental estratégico.

**CUARTO: Remitir** a la Consejería Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad la solicitud de inicio del proceso de evaluación ambiental estratégica simplificada a los efectos previstos en el artículo 57.d) LSM y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

**QUINTO:** Finalizado el trámite de información pública, emitidos los informes sectoriales preceptivos y resuelto, en su caso, el proceso de evaluación ambiental estratégica, el documento que se someta a aprobación definitiva deberá aportarse tanto en formato PDF como en formato editable: la documentación escrita en formato DOC y la documentación gráfica en formato DWG o DGN realizado en coordenadas ETRS89 – UTM30N.

**SEXTO: Expedir** una certificación del acuerdo que se adopte para su incorporación al expediente

ACTA JGL  
04/09/2024  
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

**Nº 352/2024.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD, RELATIVA AL EXPEDIENTE 24PD0003. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE LA PARCELA RU.10 DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS PROMOVIDO POR CP PROMOTORA SL**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar inicialmente** el estudio de detalle para la ordenación de la manzana RU.10 del Sector AR Nuevo Tres Cantos (documento aportado el 23.07.2024 (RE 2469/2024)

La aprobación inicial comporta, por un periodo máximo de un año, la suspensión de la realización de actos de ordenación y de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en el ámbito afectado por el estudio de detalle: manzana RU.10 del sector AR Nuevo Tres Cantos que se describe pormenorizadamente en el apartado 2.2 de la Memoria de Información: "Información sobre el ámbito", y se representa gráficamente en los Planos de información denominados: I-1. Situación Y I-2.Topográfico y I-3 Ordenación del planeamiento vigente . El plazo de suspensión quedará prorrogado, en caso de no haberse producido la aprobación definitiva una vez agotado el mismo, por otro año más, siempre y cuando dentro del primer año se hubiera completado el periodo de información pública.

**SEGUNDO: Someter a trámite de información pública** el estudio de detalle por un plazo de veinte días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se insertará igualmente anuncio relativo a dicho trámite en un diario de los de mayor difusión, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el trámite de información pública, podrá examinarse el documento por cualquier persona y formularse las alegaciones que se consideren convenientes.

**TERCERO: Notificar** la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública a los propietarios del ámbito afectados:

- RU.10A: Canal de Isabel II y Alfa Mas 1 Real Estate SA
- RU.10B1: Global Pomerania SL
- RU.10B2: Comunidad de Propietarios Comunidad Valenciana , 21

ACTA JGL  
04/09/2024  
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS

**CUARTO: Requerir** los informes de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados siguientes, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el mismo plazo de la información al público :

- Ministerio de Defensa a efectos de servidumbres aeronáuticas

**QUINTO. Comunicar** al promotor de la iniciativa que finalizado el trámite de información pública y emitidos los informes sectoriales preceptivos, el documento que se someta a aprobación definitiva deberá aportarse tanto en formato PDF como en formato editable: la documentación escrita en formato DOC y la documentación gráfica en formato DWG o DGN realizado en coordenadas ETRS89 – UTM30N.

**SEXTO: Expedir** una certificación del acuerdo que se adopte para su incorporación al expediente.

**Nº 353/2024.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD, RELATIVA A DEFICIENCIAS ESENCIALES EN DECLARACIÓN RESPONSABLE. ORDEN DE DEMOLICIÓN DE OBRAS EJECUTADAS SIN TÍTULO HABILITANTE DE NATURALEZA URBANÍSTICA**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar el cese en el ejercicio del derecho y dado que los incumplimientos o deficiencias apreciadas no resultan susceptibles de subsanación, ordenar a D. la RESTITUCIÓN del orden jurídico infringido procediendo a restituir a su estado originario el cerramiento de la parcela indebidamente ejecutado incumpliendo la normativa de aplicación, dando cuenta de ello a la Consejería competente y apercibiéndole de que, de no cumplirlo en sus propios términos en el plazo de DOS MESES, el Ayuntamiento procederá a llevarlo a cabo por vía de ejecución subsidiaria y a costa del interesado, impidiendo definitivamente los usos a los que diera lugar.

**SEGUNDO:** Solicitar al órgano competente el inicio del procedimiento sancionador que, en su caso, corresponda por presunta infracción urbanística, cuya sanción será determinada y graduada en el curso del procedimiento.



ACTA JGL  
**04/09/2024**  
JGA/MEGG



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

tas, adscrita a la Tesorería Municipal.

**Nº 356/2024.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD, RELATIVA A LA IMPOSICIÓN DE MULTA EN EL EXPEDIENTE 5414/2024 DE INFRACCIÓN DE TRAFICO.**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- ESTIMAR** el escrito presentado por D  
con N.I.F. , y domicilio a efecto de notificaciones en  
, y en consecuencia, dejar sin efecto la denuncia formulada, así como cualquier acto o actuaciones dimanantes eventualmente de la misma, archivándose el expediente.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Unidad de Multas, adscrita a la Tesorería Municipal.

**Nº 357/2024.- DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES A TRAVÉS DE LA ACELERADORA DE INVERSIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Este asunto se deja sobre la mesa

**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113,1 EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN,**

ACTA JGL  
**04/09/2024**  
JGA/MEGG



AYUNTAMIENTO  
**TRES CANTOS**

**FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACREDITADA MEDIANTE INFORME AL EFECTO Y ADOPTADO POR UNANIMIDAD SE TRATARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

**Nº 360/2024.- SERVICIO Y HACIENDA. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, RELATIVA A LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PLANTACIONES Y ESPACIOS LIBRES DE LA CIUDAD DE TRES CANTOS.”EXP 2024/05/CON**

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:**

**PRIMERO: RATIFICAR**, por las razones de urgencia indicadas en la parte expositiva, la inclusión en el orden del día de la presente proposición, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 82.3, 97.2, 123.1 y 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO: ACEPTAR** la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión del 30 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, acorde con la clasificación realizada, en atención a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en los siguientes términos:

Propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Conservación y mantenimiento de zonas verdes, plantaciones y espacios libres de la ciudad de Tres Cantos”, a favor de PREZERO ESPAÑA, S.A.U con CIF A82741067 y, en las condiciones establecidas en el Pliego y según resulta de la propuesta del participante.

**TERCERO.- REQUERIR** a la mercantil **PREZERO ESPAÑA, S.A.U** con CIF **A82741067**, para que, en el plazo de diez hábiles a contar desde el siguiente aquel al que hayan recibido el requerimiento, presenten la documentación justificativa indicada en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en particular la justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 682.402,80 €. (apartado 12 del Anexo I del PCAP.).

**CUARTO- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante y en el DOUE.

ACTA JGL  
**04/09/2024**  
JGA/MEGG



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**QUINTO- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Concejalía de Servicios Públicos, a la Intervención General Municipal, así como a la Tesorería General municipal.

**SEXTO- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a todos los licitadores.

### **CIERRE DEL ACTO**

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las diez horas y diez minutos. En prueba de lo cual levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente en unión de mí, el Secretario General Accidental ; doy fe.